

NOTARIA  
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

Notaria 5ta

Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

1  
2  
3  
4

AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

5  
6  
7  
8  
9

DE LA COMPAÑIA  
CORPOMEDICA CIA. LTDA.

10  
11

CUANTIA :

12

USA\$ 59.360,00

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

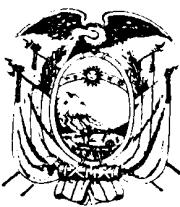
MT.

DI

C.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veintisiete de octubre del dos mil, ante mi, Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor Angel King Vanoni, a nombre y en representación de la compañía CORPOMEDICA CIA. LTDA., en su calidad de Gerente y representante legal, conforme aparece del nombramiento que como documento habilitante se acompaña.- El compareciente declara ser mayor de edad, ciudadano ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer, doy fe, y me dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el aumento de capital y la reforma del

estatuto social de la compañía **CORPOMEDICA CIA. LTDA.**, al tenor de  
1 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** El señor  
2 Angel King Vanoni, ecuatoriano, casado, mayor de edad, ejecutivo,  
3 domiciliado en esta ciudad de Quito, a nombre y en representación de  
4 **CORPOMEDICA CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente y representante  
5 legal, conforme consta del nombramiento que se acompaña como  
6 documento habilitante, debidamente autorizado por la junta general de  
7 socios de la compañía que representa.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**  
8  
9 **Uno)** CORPOMEDICA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura  
10 pública otorgada el cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro,  
11 en la Notaría décimo primera del cantón Quito, en ese entonces a cargo  
12 del doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el registro  
13 mercantil, el veintiuno de junio del mismo año; **Dos)** Reformó su estatuto  
14 social mediante escritura pública otorgada el dieciocho de octubre del mil  
15 novecientos ochenta y cuatro, en la misma notaría, inscrita en el registro  
16 mercantil el cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco; **Tres)**  
17 Se realizaron algunas cesiones de participaciones sociales, mediante  
18 escritura pública otorgada en la misma notaría décima primera, el  
19 diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, debidamente  
20 marginada en tal notaría y en el Registro Mercantil; **Cuatro)** Aumentó su  
21 capital y reformó su estatuto social, mediante escritura pública otorgada  
22 el ocho de junio de mil novecientos noventa, en el notaría vigésima sexta  
23 del Distrito Metropolitano de Quito, en ese entonces a cargo del doctor  
24 Napoleón Lombeyda Arguello, instrumento que se halla debidamente  
25 inscrito en el Registro Mercantil; **Cinco)** Se volvieron a efectuar algunas  
26 cesiones de participaciones sociales mediante escritura pública otorgada  
27 el treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en la notaría  
28 vigésima novena, del Distrito Metropolitano de Quito debidamente



NOTARIA  
QUINTA

Notaria 5ta

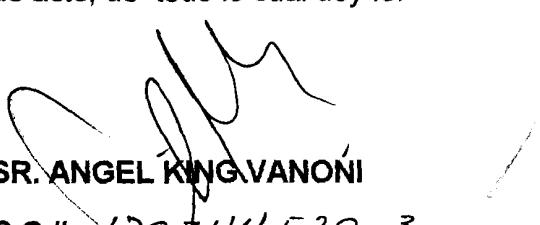


## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

marginada en la misma notaría e inscrita en el Registro Mercantil el siete de abril de mil novecientos noventa y ocho; Seis) La junta general universal de socios de la compañía, reunida el día diez de octubre del dos mil, resolvió, por unanimidad, aumentar el capital social de CORPOMEDICA CIA. LTDA. a la suma de sesenta mil dólares de los estados Unidos de América (US\$60.000) y reformar el estatuto social, todo en los términos y demás condiciones que constan en la siguiente cláusula.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con los antecedentes expuestos, el señor Angel King Vanoni, en la calidad que comparece, declara que, declara que conforme a lo dispuesto en la junta general de socios de diez de octubre del dos mil: **aumenta el capital social** de CORPOMEDICA CIA. LTDA. de los seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (USA\$640) actuales, a sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USA\$60.000); es decir, un incremento neto de cincuenta y nueve mil trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USA\$59.360), mediante la suscripción de un millón cuatrocientas ochenta y cuatro mil (1'484.000) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (USA\$0.04) cada una. El aumento de capital ha sido suscrito por los socios de la compañía, a prorrata de su participación en el capital social, y pagado de conformidad con el cuadro de suscripción e integración de capital constante en el acta de la junta general de socios de diez de octubre del dos mil, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. Como consecuencia del aumento de capital y de la resolución sobre el valor de las participaciones sociales, adoptada por la misma asamblea, **reforma la cláusula cuarta del estatuto social**, para que en adelante diga así: **"CUARTA.- Del capital social:** El capital social de la compañía es de

sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USA\$60.000)  
1 dividido en sesenta mil (60.000) participaciones sociales de un dólar de  
2 valor cada una. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e  
3 indivisibles. El capital social está íntegramente suscrito y pagado.".-  
4

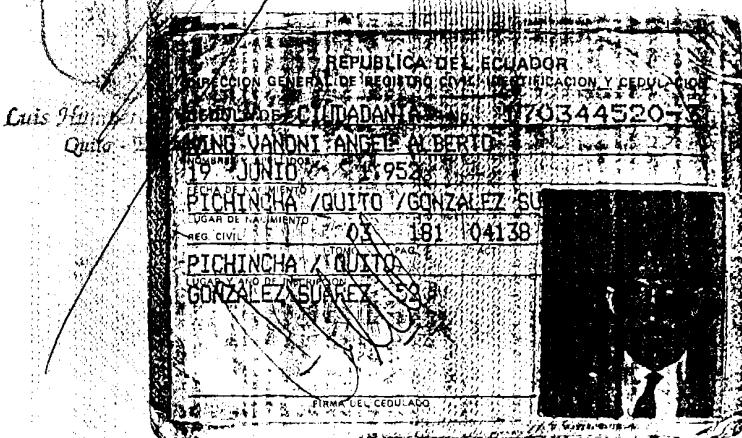
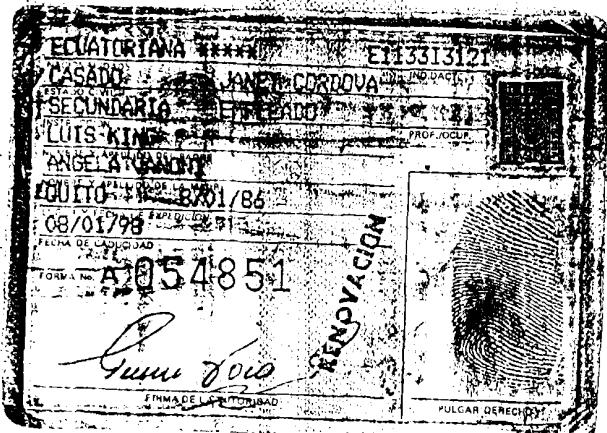
5 **CUARTA.- DECLARACIONES:** El compareciente declara, bajo  
6 juramento, que los socios que han suscrito el presente aumento de  
7 capital son todos ecuatorianos, y que la suscripción e integración de  
8 capital se ha efectuado de conformidad con el cuadro constante en el  
9 acta de la junta general de socios que ha sido incorporada a esta  
10 escritura pública.- **QUINTA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** El  
11 compareciente autoriza al doctor Mauricio Semanate Alvear para que  
12 lleve a cabo todos los trámites legales necesarios para que el aumento  
13 de capital y reforma estatutaria quede perfeccionado e inscrito, inclusive  
14 la facultad para solicitar a la Superintendencia de Compañías la  
15 aprobación de este acto societario.- Usted, Señor Notario, se servirá  
16 agregar los documentos habilitantes indicados, así como las demás  
17 cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de este instrumento  
18 público.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Mauricio  
19 Semanate Alvear, con matrícula profesional del Colegio de Abogados  
20 de Pichincha número tres mil ciento veinte y siete, la misma que el  
21 compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue  
22 íntegramente esta escritura, por mi el Notario, firma conmigo en unidad  
23 de acto, de todo lo cual doy fe.-

24  
25   
**SR. ANGEL KING VANONI**

26 C.C.# 170344v20-3.

27 El Notario.- Firmado).- Doctor Luis Humberto Navas Dávila.  
28 (A continuación está impreso un sello).- Se agregan a  
continuación los DOCUMENTOS HABILITANTES necesarios:-

Notaria 5ta



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO(A):  
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO  
SU OBLIGACION DE VOTAR EN LAS  
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS  
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0016-078-170344520-3  
NÚMERO DE CEDULA  
KING VANDI ANGEL ALBERTO  
APPELLIDOS Y NOMBRES  
PICHINCHA / QUITO  
CUMBAYA  
PARROQUIA  
FIRMA DEL JUEZ



**PROTOCOLIZACION**  
Quito, a 28 de Junio de 1999 M.T.V. DI

1268  
2000 JUL 25 A 7:00

Quito, 11 de junio de 1999

REGISTRO MERCANTIL

QUITO

Señor

2000 JUN 11 A 5:18  
Angel Alberto King Vanoni  
Presente

**RECIBIDO**

De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que, la junta general universal de socios de **CORPOMEDICA CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, resolvió, por unanimidad, reelegir a usted como **GERENTE** de la compañía, por el período estatutario de tres años, con todos los deberes y atribuciones que la Ley y los estatutos le confieren.

En el desempeño de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

**CORPOMEDICA CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada el 04 de junio de 1984, en la Notaría Décima Primera del cantón Quito, en ese entonces a cargo del Dr. Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cantonal el 21 de junio de 1984.

Le auguro toda clase de éxitos en su gestión.

Atentamente,

*Daniel King*  
**Sr. Daniel Alberto King Córdova**  
**PRESIDENTE**

**RAZÓN DE ACEPTACIÓN.-** En esta misma fecha, acepto el cargo.

*King*  
**Angel Alberto King Vanoni**  
**C.I. 170344520-3**



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3632 del Registro de Nombramientos Tomo 130  
Quito, a 25 JUN 1999

**REGISTRO MERCANTIL**

*King*  
**Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

Notaria Sta



Con fecha 25 de Junio de 1999, se ha expedido el certificado de  
de GERENTE, otorgado por CORPOMEDICA CIA. LTDA., a favor de ANGEL  
ALBERTO KING VANONI.- Quito, a veinte y cuatro de Julio del año  
mil.- EL REGISTRADOR.-

*Raúl Gaybor Secaira*  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTÓN QUITO  
■ 9 C.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE CORPOMEDICA CIA. LTDA., CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DEL 2000**

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador y domicilio principal de la compañía, a los diez días del mes de octubre del dos mil, a las nueve horas, en las oficina número 202 del Edificio Consorcio Profesional, Avenida República número 740 y Av. Eloy Alfaro, se reúnen los socios, en junta general universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve en relación con el docecientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

Secretaría certifica la presencia de la totalidad del capital social, de la siguiente forma:

Nombre de los Socios:

Angel King Vanoni

Graciela King Vanoni

Sonia Torres Córdova

TOTAL:

Capital social:

US\$ 518.40 (S/.12'960.000)

US\$ 89.60 (S/. 2'240.000)

US\$ 32.00 (S/. 800.000)

US\$640.00 (S/.16'000.000) = 100%

Los socios presentes, que representan el cien por ciento del capital social de la compañía aceptan, por unanimidad, constituirse en junta general universal, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

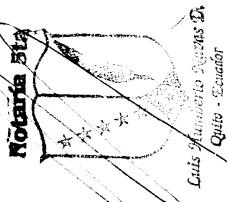
1. Aumento de capital social;
2. Resolución sobre el valor de las participaciones sociales; y,
3. Reforma del estatuto social.

Preside la reunión el señor Daniel Alberto King Córdova, Presidente de la compañía, quien también se encuentra presente. Actúa en Secretaría el Gerente y representante legal, señor Angel King Vanoni.

**1.- Aumento de capital social:**

La junta general resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía de los seiscientos cuarenta dólares actuales, a la suma de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USA\$60.000); esto es, un incremento neto de cincuenta y nueve mil trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USA\$59.360), mediante la suscripción de un millón cuatrocientas ochenta y cuatro mil (1'484.000) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (USA\$0.04) cada una. El aumento de capital se paga, en parte, capitalizando la suma de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (USA\$8.000), de la subcuenta "Reserva por revalorización de Patrimonio"; y, en otra parte, capitalizando cincuenta y un mil trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (USA\$51.360), de la cuenta "Utilidades no distribuidas". Los socios suscriben y pagan el aumento de capital, a prorrata de su participación en el capital social de la

compañía, según el siguiente cuadro de suscripción de capital, cuyas cantidades se expresan en dólares  
de los Estados Unidos de América:



Nombre de los socios	Capital actual	Suscrito en el aumento	Paga con cargo a la subcuenta Reserva	Paga con cargo a la cuenta Utilidades	Capital luego del aumento	Número de participaciones sociales		
			por revaloriz. de patrimonio	no distribuidas	del aumento	de US\$0.04	o	de US\$1.00
Angel King Vanoni	518.40	48081.60	6480.00	41601.60	48600.00	1.215.000		48.600
Graciela King Vanoni	89.60	8310.40	1120.00	7190.40	8400.00	210.000		8.400
Sonia Torres Córdova	32.00	2968.00	400.00	2568.00	3000.00	75.000		3.000
Totales	640.00	59360.00	8000.00	51360.00	60000.00	1.500.000		60.000

**2.- Resolución sobre el valor nominal de las participaciones:**

La junta general resuelve, por unanimidad, sustituir las dos millones quinientas mil (2'500.000) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar (USA\$0.04) actuales, incluidas las suscritas a propósito del aumento de capital, por sesenta mil (60.000) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (USA\$1.00) de valor cada una, las que corresponderán a cada socio según su participación en el capital social de la compañía, conforme la última columna del cuadro de integración de capital consignado en el numeral anterior.

**3.- Reforma del estatuto social:**

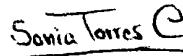
Como consecuencia del aumento de capital y de la resolución sobre el valor de las participaciones sociales, se reforma la cláusula cuarta del estatuto social, para que en adelante diga así: "CUARTA.- Del capital social: El capital social de la compañía es de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$60.000) dividido en sesenta mil (60.000) participaciones sociales de un dólar de valor cada una. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles. El capital social está íntegramente suscrito y pagado.".-

Finalmente, la junta dispone que el gerente y representante legal de la compañía lleve a cabo todos los trámites legales necesarios para que las resoluciones adoptadas por la junta general queden perfeccionadas, debiendo para el efecto, otorgar la correspondiente escritura pública.

Por no tener otros asuntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta, la cual es aprobada sin modificaciones por todos los socios, quienes para constancia firman, por tratarse de una junta general universal.-

Se levanta la reunión a las diez horas treinta minutos del mismo día.-

  
Graciela King Yanoni

  
Sonia Torres Córdova

  
Daniel Alberto King Córdova  
Presidente

  
Angel King Yanoni  
Gerente - Secretario

3

tergó ante mi; y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, sellada y firmada en Quito, a seis de noviembre del dos mil.-



EL NOTARIO

Luis Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

RAZON:- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la compañía **CORPOMEDICA COMPAÑIA LIMITADA**, otorgada ante mi el veintisiete de octubre del dos mil, la misma que se aprueba mediante Resolución número 01.Q.IJ.0298, suscrito por el señor doctor Roberto Salgado Valdez Intendente de Compañías de Quito, del diecinueve de enero del dos mil uno .- Quito, veinte y cuatro de enero del dos mil uno.-

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

Luis Humberto Navas Dávila  
Notario Quinto del Cantón Quito



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

Q.D.J. 2001

**R A Z O N:** Mediante Resolución No. 01.Q.IJ.0298, dictada el 19 de Enero del 2.001, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **CORPOMEDICA CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Quinto, el 27 de Octubre del 2.000. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la **mencionada Compañía**, celebrada en la Notaría Undécima a mi cargo el 04 de Junio de 1.984.- Quito, a 30 de Enero del 2.001.-

*Rubén D.*

**DR. RUBEN DARIO  
ESTINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



00000000000000000000000000000000

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. 0 DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de enero del año 2.001, bajo el número **442** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **587** del Registro Mercantil de veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs. 1204, Tomo 115.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CORPOMEDICA CÍA. LTDA.**", otorgada el 27 de octubre del año 2.000, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HUMBERTO NAVAS DÁVILA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **264**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **002872**.- Quito, a seis de febrero del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.

RG/mn.-

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**

